



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 4 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 3

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

## **CONSEJO DE GOBIERNO**

cve-2018-11411 Decreto 101/2018, de 27 diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de la parcela denominada Barrio de Villasevil constituida por terrenos contiguos al CEIP Francisco de Quevedo (actualmente ocupados por el antiguo campo de fútbol), situada en el pueblo de Villasevil del municipio de Santiurde de Toranzo, para la construcción de un pabellón deportivo por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la parcela con referencia catastral 4305501VN-2940N0001FI, terrenos contiguos al CEIP Francisco de Quevedo (actualmente ocupados por el antiguo campo de fútbol), donde se proyecta la construcción de un pabellón deportivo por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2018,

### DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso de la parcela denominada "Barrio de Villasevil" constituida por terrenos contiguos al CEIP Francisco de Quevedo (actualmente ocupados por el antiguo campo de fútbol), situada en el pueblo de Villasevil del municipio de Santiurde de Toranzo, para la construcción de un pabellón deportivo por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. Descripción de la finca. URBANA inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo: Tomo 1.072, Libro 105, Folio 18.

Municipio: Santiurde de Toranzo, Finca Nº: 14730 Identificador Único de la Finca: 39011000278728, localizada en el Pueblo de Villasevil, denominada "Barrio de Villasevil" con una superficie de terreno de seis mil ciento veintitrés metros cuadrados. Linderos: Sur, carretera; Este, carretera y parcela catastral 4305502VN2940N del Estado, Ministerio de Educación y Ciencia; Oeste, carretera. En la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica consta el valor catastral de la parcela, que se fija en 117.490 euros.

Tercero. La cesión gratuita de uso que se acepta estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La cesión tiene por objeto que la Comunidad Autónoma de Cantabria construya un pabellón deportivo en Villasevil, municipio de Santiurde de Toranzo.
  - b) El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo conservará la titularidad de la parcela.
- c) En ningún caso, la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá aprovechar la parcela para otros usos ni enajenar el derecho de uso, cederlo o transmitirlo a terceros, aunque sea a título gratuito. El incumplimiento de esta condición constituirá causa de resolución de la cesión.
- d) Todos los arbitrios, impuestos, tasas, gastos de mantenimiento y otros de cualquier índole que sean inherentes a la utilización de la parcela y que se devenguen a partir de fecha en que las partes interesadas firmen el acta que formalice la cesión gratuita de uso, serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Pág. 250 boc.cantabria.es 1/2







# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 4 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 3

- e) El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo autoriza expresamente a la Comunidad Autónoma de Cantabria a ejecutar la obra de construcción del pabellón deportivo en Villasevil.
- f) La cesión gratuita de uso tendrá una duración de treinta años, contados a partir de la fecha de formalización del acta de puesta a disposición del terreno.

Cuarto. Se autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la firma del oportuno documento en que se formalice la puesta a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la finca objeto de cesión de uso, para lo cual designará un representante.

Quinto. Por parte del Servicio de Administración General de Patrimonio se procederá a realizar los trámites necesarios para la correcta inclusión del derecho de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando el mismo afectado a la Consejería competente en materia de Deporte.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 27 de diciembre de 2018.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/11411

Pág. 251 boc.cantabria.es 2/2